RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitoreo de audio inalámbrico (Inears) para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán"* del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y se ordena la suscripción del convenio interadministrativo respectivo".

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1493 de 2011, la Ley 2070 de 2020, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales No. 537 de 2017 y No. 639 de 2021, y los Decretos Distritales No. 081 de 2019 y No. 340 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1493 de 2011 *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones"*, creó la Contribución Parafiscal Cultural, cuyo hecho generador es la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTs.

La Ley 2070 de 2020 *"Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones"*, modificó el artículo 13 y adicionó los artículos 13-1 y 13-2 a la Ley 1493 de 2011.

Que el artículo 12 de la citada Ley, que modificó el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en dos líneas que son: A. Línea de infraestructura: construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, y B. Línea de producción y circulación.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Decreto Nacional No. 1080 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura"* en el parágrafo 2° del artículo 2.9.2.4.1, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadores del gasto.

El artículo 2.9.2.4.2 del referido Decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No.639 de 2021 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura",* establece:

"ARTÍCULO 2.9.2.4.2. Destinación específica de la contribución parafiscal. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, cuya ejecución se encuentra a cargo de las secretarías de cultura municipales y distritales, se hará atendiendo las siguientes definiciones y tipos de proyecto:

(…)

3. Proyecto de dotación: Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. (…)"

A su vez, el artículo 2.9.2.4.3 del citado Decreto, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional No. 639 de 2021", establece:

"(…) 3. Convocatoria
Las entidades responsables de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital deberán abrir convocatorias públicas en las líneas de inversión de infraestructura y/o producción y circulación.

En las convocatorias que se adelanten para la línea de inversión en infraestructura participarán los titulares y/o organizaciones pertenecientes al sector cultural que tengan a cargo, a cualquier título, la administración de escenarios culturales de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta; y en las que se realicen para la línea de inversión en producción y circulación, participará la población del sector cultural de las artes escénicas,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

lo anterior, de acuerdo con las decisiones de los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Para la línea de infraestructura se exceptúa de participar en las convocatorias a los escenarios de naturaleza pública del orden nacional, departamental, municipal o distrital. El Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas definirá la participación de dichos escenarios en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia.

Mediante el Decreto Distrital No. 81 de 2019 *"Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

El Decreto Distrital 340 de 2020 en el literal *e* del artículo 21, dispuso como función de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural la de *"Gestionar la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para las artes escénicas - Ley de Espectáculo Público".*

En virtud de lo anterior, en sesión del 16 de julio de 2021, conforme consta en el Acta No. 40 radicada en el sistema de gestión de documental de la Secretaría con el No. 20213300194233, el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal Cultural definió el monto de los recursos de la contribución parafiscal para la vigencia del 2021, tanto para los proyectos privados como públicos, destinando para estos últimos la suma de tres mil millones de pesos ($3.000.000.000) M/Cte.

Asimismo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a través de radicado No. 20217100084792 presentó a la Secretaría el proyecto *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitoreo de audio inalámbrico (Inears) para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán",* cuyo valor asciende a la suma de ciento sesenta y nueve millones doscientos doce mil quinientos ochenta y ocho pesos ($169.212.588) M/Cte.

Conforme al procedimiento establecido para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, la

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, expidió el concepto de viabilidad técnica a través del radicado Orfeo No. 20213300187033 y la Oficina Asesora de Jurídica, expidió el concepto de viabilidad jurídica el cual se encuentra como anexo al radicado No. 20213300194233 correspondiente al acta de comité No. 40.

En consecuencia, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural presentó el referido proyecto ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal Cultural, quien lo seleccionó para ser beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal conforme consta en el acta No. 40, radicado Orfeo No. 20213300194233, así:

Proyecto	Entidad	Recursos LEP aprobados
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitoreo de audio inalámbrico (Inears) para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.	$169.212.588

Para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto seleccionado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 609 de 2021, por valor de ciento sesenta y nueve millones doscientos doce mil quinientos ochenta y ocho pesos ($169.212.588) M/Cte.

De otra parte, y teniendo en cuenta que tanto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, son entidades de naturaleza pública y pertenecen a la administración distrital de Bogotá, resulta necesario ordenar la suscripción de un convenio interadministrativo entre las mismas, en los términos señalados en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017), con el fin de lograr el traslado de recursos por parte de la Secretaría. Por su parte, el IDARTES se debe comprometer a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutar el proyecto en mención.

El seguimiento a los deberes consignados en el presente acto administrativo estarán a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y la supervisión de las obligaciones propias del convenio a suscribir y la ejecución de los recursos, serán ejercidas por el profesional designado por el ordenador del gasto.

En consideración a lo expuesto,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, efectuada mediante Acta de Comité No. 40 del 16 de julio de 2021, radicado Orfeo No. 20213300194233, en el sentido de seleccionar como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, el proyecto que se relaciona a continuación:

Proyecto	Entidad	Recursos LEP aprobados
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitoreo de audio inalámbrico (Inears) para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.	$169.212.588

Artículo 2. Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, registrar el proyecto seleccionado ante el Ministerio de Cultura en el Portal Único Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas – PULEP, previo a la ejecución de los recursos asignados.

Artículo 3. Ordenar la elaboración y suscripción del convenio interadministrativo, el cual será suscrito por el representante legal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- o su delegado, y el director (a) de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con Resolución No. 64 del 9 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 311 del 8 de julio de 2020, y la No. 94, No. 95 y No. 601 de 2021; previa definición de las condiciones y obligaciones propias del convenio por parte de la Subdirección de Infraestructura Cultural de esta entidad.

Parágrafo: El seguimiento a los deberes consignados en el presente acto administrativo estarán a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y la supervisión de las obligaciones propias del convenio a suscribir y la ejecución de los recursos, serán ejercidas por el profesional designado por el ordenador del gasto.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 4. El desembolso del recurso económico proveniente de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio interadministrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Objeto	Valor del CDP	No. del CDP
La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y el instituto Distrital de las Artes, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos para el desarrollo del proyecto Complemento al sistema de monitoreo de sonido del teatro Jorge Eliecer Gaitán.	$169.212.588	609 del 2021

Artículo 5. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Artículo 6. Comunicar a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

Artículo 7. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Artículo 8. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa remitir copia del presente acto administrativo al expediente Orfeo No. 20211100210030010E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente Orfeo No. 20217000770010004E de la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 dias de septiembre de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Catherine Moreno Mier – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Catalina Triana Pérez – Contratista – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Revisó: Johanna Rodríguez Díaz - Profesional Especializado 222-19 - Dirección de Arte Cultura y Patrimonio.
Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Profesional Especializado 222-19 Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Iván Darío Quiñones Sánchez – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Liliana Mercedes González Jinete – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Documento 20213300231693 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 01-09-2021 13:39:16

Hector Ricardo Ojeda Sierra, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 31-08-2021 21:31:02

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 02-09-2021 15:58:26

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Johanna Yamile Rodriguez Diaz, Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 19-08-2021 11:46:41

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 19-08-2021 19:06:59

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 18-08-2021 17:07:40

Catalina Triana Pérez, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 31-08-2021 13:23:30

Jennifer Catherine Moreno Mier, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 18-08-2021 17:02:09

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 01-09-2021 19:18:15

7a436b93038420bb9ae565da24d1c009d5c0a9447a2e2deacd6b13895bdcc96f

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195